

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Naranja
TARJETA NARANJA S.A.
como Emisor

RECIBIDO BYMA EMISORAS

6 DIC 2018 17:46



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral registrado bajo el N° 22 ante la Comisión Nacional de
Valores
*como Organizador, Colocador, Agente Creador y Agente de
Liquidación*



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N°27
Como Organizador



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Matrícula CNV N°59
Como Colocador

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, NO GARANTIZADAS

**POR UN VALOR NOMINAL POR \$250.000.000 AMPLIABLE POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA
\$1.500.000.000 ***

POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE **\$250.000.000**
CON VENCIMIENTO A LOS 9 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
A TASA FIJA. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL

* VLR "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII" - "MONTO DE LA EMISIÓN" DEL SUPLEMENTO DE PRECIO.

Se comunica al público inversor en general que Tarjeta Naranja S.A. (el "Emisor"), a través de los Colocadores (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase XLII (las "Obligaciones Negociables"), en el marco del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un monto máximo en circulación de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor) (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Suplemento de Precio de fecha 6 de diciembre de 2018 (el "Suplemento de Precio"), que ha sido publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de la misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") www.cnv.gob.ar, bajo el ítem "Emisiones" (la "Página Web de la CNV"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar), bajo la sección "Mercado Primario" (la "Página Web del MAE") y en la página web institucional del Emisor www.naranja.com, bajo el ítem "Información Institucional - Información Financiera" (la "Página Web Institucional del Emisor"), en la misma fecha. El Suplemento de Precio se

complementa con el Prospecto del Programa de fecha 5 de junio de 2018 (el "Prospecto"), cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA del 5 de junio de 2018, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional del Emisor, en la misma fecha. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio y/o en el Prospecto.

1) Emisor: Tarjeta Naranja S.A., con domicilio sita en la calle La Tablada 451, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2) Organizador: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 407 (C1038AAI), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Teléfono: 6329-2471; Fax 6329-3465; e-mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar) ("Banco Galicia").

3) Colocadores: Banco Galicia y Macro Securities S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182 (C1100ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein), teléfono (+5411) 5222-8970.

4) Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada a través de un proceso licitatorio o de subasta pública abierta que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación será el descripto en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio.

5) Período de Difusión Pública: Comenzará el 7 de diciembre de 2018 y finalizará el 12 de diciembre de 2018.

6) Período de Subasta Pública: comenzará el **13 de diciembre de 2018 a las 10.00 horas** y finalizará el **13 de diciembre de 2018 a las 16.00 horas**. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables podrán asignar a los Colocadores o a los Agentes del MAE las ordenes en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir. Los Colocadores y los Agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como Ofertas en la rueda del SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de las Obligaciones Negociables. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorrato" del Suplemento de Precio. Aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente Creador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la Subasta Pública. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente Creador deberán solicitar el alta correspondiente, acreditando su inscripción ante la CNV en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al inicio del Período de Subasta Pública. Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los Agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general ni a ningún otro participante (incluidos los Colocadores). Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo. Constituirán ofertas que conformaran el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables las Ofertas que indiquen una Tasa Ofrecida, por las que sólo se aceptarán Ofertas por un valor nominal igual o mayor a \$5.000. Asimismo, constituirán ofertas que conformaran el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables las Ofertas que no indiquen una Tasa Ofrecida, por un valor nominal igual o mayor a \$5.000, y un valor nominal menor o igual a \$20.000. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 5 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV.

7) Suspensión, terminación o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: Los Colocadores, conforme las instrucciones que reciban del Emisor, podrán suspender, terminar o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -antes del fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en BYMA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, (iii) publicado en la Página Web del MAE, y (iv) publicado en la Página Web Institucional del Emisor. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

8) Aviso de Resultados: El día de finalización del Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, la Tasa de Interés, el valor nominal a emitir y la Fecha de Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; (iii) en la Página Web del MAE; y (iv) en la Página Web Institucional del Emisor.

9) Fecha de Emisión y Liquidación: será el **17 de diciembre de 2018**.

10) Monto de la Emisión: El valor nominal global total de las Obligaciones Negociables Clase XLII podrá alcanzar el monto máximo de hasta \$1.500.000.000. El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables será de \$250.000.000 (el "Valor Nominal de Referencia") o el monto que determine el Emisor en el Aviso de Resultados.

- 11) Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$5.000 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto.
- 12) Valor Nominal Unitario:** Será de \$1.
- 13) Unidad Mínima de Negociación:** Será de \$1 y múltiplos enteros de \$1 por encima de dicho monto.
- 14) Moneda de Pago:** El Emisor pagará los servicios de interés y capital de las Obligaciones Negociables en Pesos en la correspondiente Fecha de Pago de las Obligaciones Negociables y/o Fecha de Pago de Intereses.
- 15) Integración:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptos e integrados en pesos y/o dólares estadounidenses al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) conforme la Comunicación “A” 3500 al cierre de la jornada cambiaria a la fecha de cierre del Período de Licitación Pública, la cual será anunciada mediante el Aviso de Resultados, de la siguiente manera: (i) con débito en cuentas bancarias locales en Pesos; (ii) con transferencias en Pesos a una cuenta en Argentina a ser indicada por los Colocadores; y/o (iii) mediante transferencias en dólares estadounidenses desde una cuenta en el exterior a una cuenta fuera de Argentina denominada en dólares estadounidenses a ser indicada por los Colocadores. Para más información sobre este tema, ver “Plan de Distribución” del Suplemento de Precio.
- 16) Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
- 17) Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables vencerán el día 30 de septiembre de 2019 o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables”).
- 18) Intereses:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa fija nominal anual que será informada a los Inversores mediante el Aviso de Resultados.
- Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables
- 19) Amortización:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.
- 20) Forma y liquidación:** Representadas bajo la forma de un certificado global que será depositado por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. Efectuada la integración, conforme se especifica en el Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables serán transferidas a las cuentas respectivas en Caja de Valores S.A.
- 21) Garantía:** Las Obligaciones Negociables no gozarán de garantía alguna.
- 22) Listado y Negociación:** Se podrá solicitar autorización para que las Obligaciones Negociables sean listadas y negociadas en BYMA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado autorizado, siempre que los respectivos organismos otorguen la autorización correspondiente. Las Obligaciones Negociables podrán ser elegibles para contar con especie asignada en Euroclear Bank y/o Clearstream Banking.
- 23) Comisiones:** La comisión que el Emisor pagará a los Colocadores en su carácter de organizadores y colocadores de las Obligaciones Negociables no excederá aproximadamente el 0,6% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.
- 24) Entidad Depositaria:** Caja de Valores S.A.
- 25) Agente de Liquidación y Compensación:** Se liquidará a través del MAE, mediante el Sistema de Liquidación y compensación de Operaciones denominado MAE CLEAR.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII CUENTAN SOLAMENTE CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO, QUE HA SIDO OTORGADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2018 POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, HABIENDO OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE “A1(ARG)”. PARA MÁS INFORMACIÓN, VÉASE “CALIFICACIÓN DE RIESGO” DEL PRESENTE.

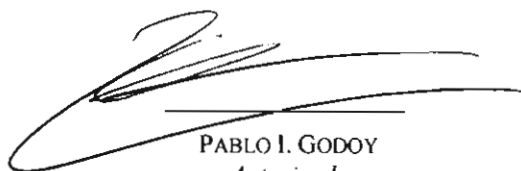
LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HAN SIDO AUTORIZADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 15.220 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA CNV. EL AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA (QUE ORIGINARIAMENTE ERA DE US\$50.000.000) HA SIDO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 15.361 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2006 DE LA CNV (A US\$150.000.000), MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 15.785 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 (A US\$350.000.000), MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 16.571 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2011 (A

US\$450.000.000), MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 16.822 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2012 (A US\$650.000.000) Y FINALMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 19.508 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018 (A US\$1.000.000.000). LAS PRÓRROGAS DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA HAN SIDO AUTORIZADAS POR LAS RESOLUCIONES N° 16.319 Y N° 17.676 DE FECHAS 27 DE ABRIL DE 2010 Y 21 DE MAYO DE 2015 DE LA CNV, RESPECTIVAMENTE. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LA CNV. LA CNV Y EL MAE NO SE HAN EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SUPLEMENTO Y PROSPECTO DEL PROGRAMA NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DEL MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de los Colocadores a través del contacto y en la dirección que se indica más arriba en este aviso, así como también en la sede del Emisor, sita en la calle La Tablada 451 (X5000FEK), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.



PABLO I. GODOY
Autorizado
Tarjeta Naranja S.A.